

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO

DE 1.97

8 MAYO 1978

001047

Por la cual se reconoce personería jurídica a la
Junta de Acción Comunal de BARRIO POPULAR
MODELO
del municipio de ARMENIA
de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
y se modifican parcial-
mente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

En uso de sus facultades legales conferidas por
resolución No. 3397 de octubre 26 de 1.977; y

CONSIDERANDO:

Que según solicitud radicada con el No. 0202 de 25 de Enero
de 1.978 el señor HERNAN SALAZAR
identificado con cédula de ciudadanía No. 4 371 362 de
ARMENIA, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción -
Comunal de BARRIO POPULAR MODELO Municipio de
ARMENIA, de DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SOLICITA a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Enti-
dad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes -
documentos, a) Petición firmada por el señor presidente provisional, b) copias
de las actas de constitución y elección de los miembros Directivos y aprobación
de los Estatutos; c) original de los Estatutos; d) certificación de residencia
de los Directivos da por 2
e) certificación de SECRETARIO DE GRO. DE ARMENIA sobre la existen-
cia de BARRIO POPULAR MODELO y f) concepto favorable -
del Promotor Regional;

Que es procedente modificar el Artículo 31 de los Estatutos, el cual es con-
trario al artículo 70. del Decreto 2428 del 18 de Noviembre de 1.976;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vi-
gentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.-
976;

Que salvo la modificación anterior La Sección de Asistencia Legal de la Direc-
ción General de Integración y Desarrollo de la comunidad al estudio de dicha -
documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal
de BARRIO POPULAR MODELO
municipio de ARMENIA De
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 2428 de 1.976 modifícanse



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de ~~BARRIO POPULAR MODELO~~ del municipio de ~~ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO~~ y se modifican parcialmente sus Estatutos.

parcialmente los Estatutos, en lo atinente al artículo 31, el cual quedará así: "ARTICULO TREINTA Y UNO: La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, el Secretario, los presidentes de los Comités de Trabajo designados en la Reunión General de Afiliados y los Presidentes de los Comités que se integren con posterioridad, quienes entrarán a formar parte inmediatamente de ella".

"PARAGRAFO": El Tesorero queda excluido de la Directiva, pero continuará con las mismas funciones señaladas en el Artículo ~~CUARENTA~~ Y UNO de los citados Estatutos".

ARTICULO TERCERO: Con las reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a aprobación de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Tiénese como representante Legal de la Junta, al presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO: Inscríbase dicha persona Jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración. y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos, quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.E. a

8 MAYO 1978

EL SECRETARIO GENERAL

LORENZO SOLANO PELAEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

MINISTERIO DE GOBIERNO
Bogotá, 8 MAYO 1978

ES COPIA

R MLA/emb

22 OCT. 1980

NOTARIA PRIMERA
RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO



ANGELA GOMEZ

